



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
Circuito Judicial de San Gil  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Landázuri – Santander

Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA  
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado : NOELBA FRANCO RUIZ  
Apoderado Dte : ISAIAS MENESES REYES  
Radicado : 683852042001-2019-00141

Al Despacho informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 03 de Agosto de 2021.

LESTER FONTECHA  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Landázuri, Tres de Agosto de Dos Mil Veintiuno

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante doctor **ISAIAS MENESES REYES** a la parte demandada por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

**NOTIFIQUESE**

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO  
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 04  
DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

Secretaria